



ORDENANZA NÚMERO 4
(P. de O. Núm. 3 Serie 2004-2005)

SERIE 2004-2005

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 43 SERIE 2003-2004 Y EL INCISO D DEL ARTÍCULO IV DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OTORGACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 43 Serie 2003-2004, autorizando un programa de becas para estudiantes universitarios.

POR CUANTO: Al momento de aprobarse la referida ordenanza y el reglamento, no se incluyó que como requisito para la otorgación de becas universitarias sería para aquellos estudiantes que no reciban otra ayuda económica excepto la Beca Pell.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Resolución Número 43 Serie 2003-2004 para comenzar con el proceso correspondiente para la otorgación de becas a estudiantes universitarios.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar la sección primera de la Ordenanza Número 43 Serie 2003-2004 y el inciso d del Artículo IV del Reglamento para la Administración y otorgación del Programa de Becas Universitarias del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Número 43 Serie 2003-2004 para que lea:

“Establecer un programa de diez (10) becas universitarias de quinientos dólares (\$500.00) cada una denominado Programa de Becas Universitarias para estudiantes que cursen grados universitarios con un promedio de 3.0 en adelante, cuyo núcleo familiar tenga un ingreso bruto menor de \$18,000.00 y no sean recipientes de ninguna otra beca excepto la Beca Pell”.


SECCIÓN 3RA: Se enmienda el Inciso d del Reglamento para la Administración y otorgación del Programa de Becas Universitarias del Municipio de Aguas Buenas para que lea:

Inciso d: Que no sea recipiente de ninguna otra beca a excepción de la beca Pell.

SECCIÓN 4TA: Las demás disposiciones establecidas en la Ordenanza Número 43 Serie 2003-2004 y del Reglamento quedarán inalteradas manteniendo sus disposiciones o vigencia.

SECCIÓN 5TA: Copia de la presente Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

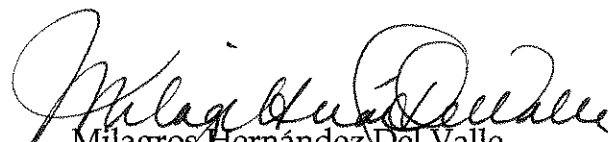

Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 4 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen I. López Díaz; y con los votos de abstención de Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 15 de julio de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

16 de julio de 2004


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa



Sandra Ramos Cotto
Presidente

CERTIFICACION

Yo, Lefbia E. Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 4, Serie 2004-2005 adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de julio de 2004 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

1. Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández
2. Hon. Ángel L. Merced Rosario
3. Hon. John Corales Cabrera
4. Hon. José J. Otaño Malavé
5. Hon. Carmen S. Rosario Díaz
6. Hon. Pedro R. Rosa Díaz
7. Hon. Aida M. Urbina Rivas
8. Hon. David Pérez Gómez
9. Hon. Héctor G. Rivera Martinez
10. Hon. Carmen I. López Díaz

Ausente: Ninguno

En Contra: Ninguno

Abstenidos: Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Anabelle Nieves Hernández

Firmada por el Alcaldesa el día 16 de julio de 2004.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 21 de marzo de 2005.


Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria

SELLO OFICIAL